



ESTADO No. 065

EST-PAR-PASTO-065

GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 8:00 a.m., de hoy 05 de Noviembre de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	LIK-09121	CONSORCIO VIAL DEL SUR	247-248	24/10/2014	AUTO PARP-776-14	APROBAR los Formatos Básicos Mineros – FBM semestral y anual del año 2011 con su respectivo plano anexo y semestral del año 2014. De conformidad con lo preceptuado en los numerales 2.3 y 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-418-LIK-09121-14 de 20 de octubre de 2014. APROBAR los Formularios para Declaración de Producción de Regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2011 y 2012 y IV trimestre de 2013. De conformidad con lo preceptuado en el numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-418-LIK-09121-14 de 20 de octubre de 2014. REQUERIR al beneficiario del título en referencia, el diligenciamiento correcto del plano anexo del FBM anual de 2012, toda vez que no se encuentra suscrito por el profesional que lo elaboró; igualmente para que allegue el plano anexo del año 2013. Por tanto se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CÓRRASE TRASLADO al titular por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto del informe de fiscalización integral No. 12627 de 27 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IE7-14541	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.S.	370-373	27/10/2014	AUTO PARP-778-14	APROBAR póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL016685 expedida por la compañía de seguros CONFIANZA S.A., con una vigencia desde el 03 de noviembre de 2013 hasta el 02 de noviembre de 2014, atendiendo lo estipulado en el numeral 3.1 del concepto técnico PAR-PASTO-014-IE7-14541 del 17 de enero de 2014. REQUERIR al titular minero, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la ley 685 de 2001, para que realice el pago de la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$19.188.815), por concepto del Canon Superficial de la primera anualidad de prórroga de la etapa de Exploración comprendida desde el 04 de mayo de 2013 hasta el 02 de noviembre de 2015. Se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído para subsanar lo requerido. DECLARAR a favor del titular minero, un saldo por valor de SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$67.704), por concepto de valor excedente en el pago del Canon superficial de la segunda anualidad de la etapa de exploración, el cual fue pagado mediante consignación bancaria del Banco Davivienda No. 17886958 del 25 de noviembre de 2010.



						REQUERIR al titular minero para que informe ante esta autoridad a cuál de sus obligaciones económicas pendientes autoriza que se le impute el saldo a favor declarado en el inciso anterior de este acto administrativo, teniendo en cuenta que a la fecha adeuda el canon superficiario de la primera anualidad de la prórroga de la etapa de exploración. Este requerimiento se realiza en virtud de lo ordenado por medio de Resolución No. 0783 del 13/11/2013 por medio de la cual la Agencia Nacional de Minería, según la cual la solicitud de reintegro de saldo a favor o de imputación a una obligación pendiente, deberá estar dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de esta entidad, indicando la información establecida en el artículo segundo de la resolución en comentario y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se declara el saldo a favor. APROBAR los Formatos Básicos Mineros-FBM- anuales de 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 con sus respectivos planos anexos y los Formatos Básicos Mineros –FBM del semestre I de los años 2010, 2011, 2012 y 2013. INFORMAR al titular minero que el Formato Básico Minero del semestre I de 2014, no será tenido en cuenta puesto que el título minero para este periodo se encuentra con suspensión de obligaciones. INFORMAR al titular minero que mientras no cuente con el acto administrativo por medio del cual se ordene la sustracción del área que se encuentra superpuesta con la reserva forestal del Pacífico, no podrá realizar en la misma, labores de exploración del subsuelo, construcción y montaje ni explotación. RECORDAR al titular minero que de conformidad con el artículo 85 de la ley 685 de 2001, el concesionario debe presentar simultáneamente con el Programa de Trabajos y Obras, el acto administrativo por medio del cual la autoridad competente concede licencia ambiental al proyecto minero, esto es, con una antelación no inferior a treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento de la etapa de exploración. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto CÓRRASE TRASLADO al titular del contrato de concesión IE7-14541 del Informe de fiscalización Integral No. 8690 de 24 de febrero de 2014, y del concepto técnico PAR-PASTO-428-IE7-14541-14 de fecha 24 de Octubre de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	EH1-141	ROSA IMELDA PORTILLO INSUASTY	288-291	27/10/2014	AUTO PARP-779-14	NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de los años 2012 y 2013; toda vez que los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías deben especificar de manera individual la cantidad de material explotado en el I, II, III y IV trimestre de cada año, de conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de conclusiones y recomendaciones numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-413-EH1-141-14 de 17 de octubre de 2014. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EH1-141, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad con base en lo dispuesto por el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es “<i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>” para que presente los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres II y III de 2014 acompañados de su respectivo comprobante de pago, de conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de conclusiones y recomendaciones numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-413-EH1-141-14 de 17



					de octubre de 2014; para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Se informa al titular minero, que su pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de conformidad con el concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EH1-141 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, el pago por la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$44.969); por concepto de pago de visita al área del título minero en tiempo no oportuno, más los intereses generados a que hubiere lugar hasta el momento efectivo de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de conclusiones y recomendaciones numerales 4.10 y 4.11 del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-413-EH1-141-14 de 17 de octubre de 2014; por tanto se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EH1-141 bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos técnicos y de seguridad e higiene minera, descritos en los numerales 5.1 y 5.4 del Informe de fiscalización integral No. 11631 de 29 de abril de 2014; para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EH1-141 bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115, de la ley 685 de 2001, para que allegue en forma correcta los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2012; I, II, III y IV de 2013, toda vez que dichas obligaciones deben presentarse individualmente por cada periodo. De conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de conclusiones y recomendaciones numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-413-EH1-141 -14 de 17 de octubre de 2014; para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EH1-141 bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 115, de la ley 685 de 2001, para que allegue el Formato Básico Minero semestral de 2014. De conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de conclusiones y recomendaciones numeral 4.9 del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-413-EH1-141 -14 de 17 de octubre de 2014; para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. CÓRRASE TRASLADO al por medio del Punto de Atención al minero Regional Pasto del informe de fiscalización integral No. 11631 de 29 de abril de 2014 y del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-413-EH1-141 -14 de 17 de octubre de 2014.
--	--	--	--	--	--



CONTRATO DE CONCESIÓN	KGD-15331	CONSORCIO CORREDORES DE COMPETITIVIDAD 2010	232-236	27/10/2014	AUTO PARP- 780-14	APROBAR el formulario de declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al II trimestre de 2014, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-344-KGD-15331-14 del 04 de septiembre de 2014. APROBAR el FBM anual de 2009 y FBM semestral y anual de 2010; de conformidad a lo establecido y recomendado en el Informe de Fiscalización Integral. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. KGD-15331, bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías y constancia de su pago de los trimestres IV de 2009 y I, II, III y IV de 2010, de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular de la Autorización Temporal No. KGD-15331, bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, la presentación de los Formatos Básicos Mineros semestrales y anuales de 2012 y 2013 con sus respectivos planos anexos, así como la presentación de los planos anexos de los Formatos Básicos Mineros - FBM – anuales de los años 2009 y 2010 y la presentación del FBM semestral de 2014, de conformidad con lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral y el concepto técnico No. PAR-PASTO-344-KGD-15331-14 del 04 de septiembre de 2014; para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR de la Autorización Temporal No. KGD-15331 bajo apremio de multa de conformidad a lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2011, para que dé cumplimiento a las recomendaciones de la Inspección de Campo del Informe de Fiscalización Integral No. 11654 del 12 de junio de 2014 consagradas en el numeral “5.1. ASPECTOS TÉCNICOS” en lo relacionado con: - El titular minero no presenta planos actualizados del área de la explotación. Se recomienda al titular minero establecer un método para medir el avance de los trabajos y actualizar sus planos cada 6 meses. - Se recomienda al Titular minero realizar una explotación a cielo abierto, cumpliendo las normas del Decreto 2222 de 1993 Y lo consagrado en el numeral “5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA” relacionado con los siguientes hallazgos: - El titular carece de Reglamento Interno trabajo, Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, Programa de Salud Ocupacional, Vigía o Comité paritario de Salud Ocupacional incumpliendo aspectos importantes de salud ocupacional. - Se recomienda al Titular minero dar a conocer el Reglamento Interno trabajo, Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, Programa de Salud Ocupacional, Vigía o Comité paritario de Salud Ocupacional ya que está incumpliendo aspectos importantes de salud ocupacional.
--------------------------	-----------	--	---------	------------	----------------------	--



						- El titular incumple las normas de seguridad e higiene minera en labores cielo abierto. Se recomienda al Titular minero cumplir las normas de seguridad e higiene minera en labores a cielo abierto. - El titular minero no cuenta con reportes de accidentalidad en las labores mineras. Se recomienda al titular se lleven registros e informes de los accidentes e incidentes ocurridos a causa de los trabajos. - Planta de Beneficio, Campamento, carecen de señalización. Se recomienda la instalación de la señalización en las áreas de beneficio y campamento - Según lo evidenciado se detectó deficiencia en la señalización de los frentes de trabajo. Se recomienda a los responsables de la explotación la instalación de señalización indicativa e informativa fuera y dentro del área del título minero. Para lo anterior se le otorga al beneficiario de la autorización temporal de la referencia un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos, subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. REQUERIR al titular minero de la Autorización Temporal No. KGD-15331, el pago de la suma de NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$988.000), más los intereses que se generen desde el 10 de julio de 2014, por concepto de pago extemporáneo de visita de campo al área del título minero en el año 2011, además requerir el pago de la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$356.000), más los intereses que se generen desde el 10 de julio de 2014, por concepto de pago extemporáneo de visita de campo al área del título minero en el año 2013. Para lo anterior se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto par que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes. CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería al beneficiario de la Autorización Temporal No. KGD-15331, del informe de fiscalización integral No. 11654 del 12 de junio de 2014 y del concepto técnico No. PAR-PASTO-344-KGD-15331-14 del 04 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	FCQ-101	ALDEMAR GUTIERREZ	341	28/10/2014	AUTO PARP-781-14	Por intermedio de este Punto de Atención Regional, se corre traslado del Informe de Visita Técnica No. IV-061-FCQ-101-22-10-14 del 22 de octubre de 2014, efectuado dentro del proceso de seguimiento y control al título minero de la referencia, para que en el término de 30 días el titular formule sus objeciones o realice las aclaraciones pertinentes.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICR-08451	GIRALDO YOVANNY REINA	224-227	28/10/2014	AUTO PARP-782-14	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICR-08451, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" para que cancele el canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración, de conformidad a lo establecido en el informe de fiscalización integral; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que



						subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente constancia de pago por la suma de \$2.174.536 por concepto de visita de fiscalización, conforme con lo establecido en el informe de fiscalización integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente el formato básico minero semestral del año 2014 conforme con lo establecido en el informe de fiscalización integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 12998 del 23 de mayo de 2014 respecto de lo establecido en el numeral “5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA” en lo relacionado con señalar de manera adecuada el área del título minero; para lo cual se le otorga al titular minero un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto para que allegue informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. ICR-08451 por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de Fiscalización Integral No. 12998 del 23 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HAR-123	CARLOS ALBERTO LIMA RODRIGUEZ, MIGUEL ANTONIO LIMA RODRIGUEZ, JULIAN ORLANDO LIMA RODRIGUEZ, SANDRA PATRICIA LIMA RODRIGUEZ, MARIA ZOILA DEL SOCORRO LIMA RODRIGUEZ, PEDRO ALFONSO LIMA RODRIGUEZ, JAIME RICARDO LIMA RODRIGUEZ,	254-258	28/10/2014	AUTO PARP-783-14	REQUERIR a los titulares mineros recordándoles que se encuentran incurso en la CAUSAL DE CADUCIDAD, con base en lo dispuesto por el artículo 112 literal d) de la ley 685 de 2001, esto es “<i>El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;</i>”, para que allegue el Formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al II trimestre de 2014, de conformidad con lo preceptuado en el Informe de Fiscalización Integral No. 14765 de 26 de junio de 2014; por tanto se le concede un término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Se informa al titular, que su pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de conformidad con el concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería. REQUERIR a los titulares mineros BAJO APREMIO DE MULTA con base en lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Formato Básico Minero Semestral de 2014. De conformidad con lo preceptuado en el Informe de fiscalización integral No. 14765 de 26 de junio de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la de la notificación del presente proveído.



		ANDREA DEL ROSARIO LIMA RODRIGUEZ Y ROSA ELVIRA LIMA RODRIGUEZ				REQUERIR a los titulares mineros BAJO APREMIO DE MULTA con base en lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos relacionados en los numerales “5.1 ASPECTOS TÉCNICOS.” Y “5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA.”, descritos en el informe de fiscalización integral No. 14765 de 26 de junio de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. CÓRRASE TRASLADO por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 14765 de 26 de junio de 2014.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	LJP-09491	CONSORCIO VIAL DEL SUR	294-299	27/10/2014	AUTO PARP- 784-14	APROBAR el FBM semestral de 2010 y los FBM anuales con sus planos anexos de los años 2010, 2011 y 2012, toda vez que se encuentran bien diligenciados y que la información ahí consignada es responsabilidad del titular. APROBAR el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías en ceros, correspondiente a los trimestres: I y IV de 2011, I, II, III y IV de 2012 y I y II de 2013 y III de 2014 con su recibo de pago, toda vez que su liquidación se encuentra bien realizada y su pago se realizó en el tiempo establecido. APROBAR el formulario para declaración de producción y liquidación de regalías en ceros, correspondiente a los trimestres: II, III y IV de 2013 y I y II de 2014, debido a que se está surtiendo en trámite de consulta previa en el área de la autorización de la referencia y no se han llevado a cabo actividades de extracción, según el CONCEPTO TECNICO No. PAR-PASTO-306-LJP-09491-14, de fecha 19/08/2014. APROBAR el FBM semestral de 2014, toda vez que se encuentra bien diligenciado y que la información ahí consignada es responsabilidad del titular, según el CONCEPTO TECNICO No. PAR-PASTO-306-LJP-09491-14, de fecha 19/08/2014. NO APROBAR el pago de regalías del II trimestre de 2011, toda vez que el titular adeuda por concepto de su pago extemporáneo, la suma de DOCE MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS M/L (\$12.615), más los intereses que se generen desde el 07/10/2014, hasta la fecha de pago, con una tasa de interés del 12% anual, teniendo en cuenta que en las obligaciones económicas a favor del Estado los pagos realizados por el deudor se imputan primero a los intereses y el excedente se abona al capital. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del comprobante de pago de la suma de dinero adeudada por concepto de pago extemporáneo de las regalías correspondientes al trimestre II de 2011, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de cancelación de la obligación. Para dar cumplimiento a este requerimiento se concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. La cancelación de la anterior obligación deberá realizarse en la cuenta de ahorros Nº 000629006 del banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.

					NO APROBAR el pago de regalías del III trimestre de 2011, toda vez que el titular adeuda por concepto de su pago extemporáneo, la suma de SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/L (\$6.976), más los intereses que se generen desde el 07/10/2014, hasta la fecha de pago, con una tasa de interés del 12% anual, teniendo en cuenta que en las obligaciones económicas a favor del Estado los pagos realizados por el deudor se imputan primero a los intereses y el excedente se abona al capital. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del comprobante de pago de la suma de dinero adeudada por concepto de pago extemporáneo de las regalías correspondientes al trimestre III de 2011, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de cancelación de la obligación. Para dar cumplimiento a este requerimiento se concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. La cancelación de la anterior obligación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación de las aclaraciones al formato básico minero semestral de 2011, de conformidad con lo recomendado en el concepto técnico PAR-PASTO-032-LJP-09491-13 de fecha 04 de diciembre de 2013. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para dar cumplimiento a este requerimiento. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del formato básico minero anual de 2013, de conformidad con lo recomendado en el informe de fiscalización integral No. 12788 de 24 de junio de 2014. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para dar cumplimiento a este requerimiento. REQUERIR al titular minero, para que presente aclaración sobre la constancia de transferencia realizada en fecha 08/02/2012, a las 4:24:45 PM, por concepto de Regalías Municipio de Sibundoy a la cuenta a nombre del Consorcio Andino, por una suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/L (\$4.508.537), anexada a los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres: IV de 2010, I de 2011, II de 2011 y IV de 2011, toda vez que no existe relación con la producción en ceros reportada en estos trimestres y sobre la constancia de transferencia realizada en fecha 08/02/2012, a las 4:25:44 PM, por concepto de Regalías Municipio de Sibundoy a la cuenta a nombre del Consorcio Andino, por una suma de UN MILLÓN QUINIENTOS DIEZ Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS M/L (\$1.516.912), anexada a los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías, en ceros, de los trimestres: IV de 2010, I de 2011 y IV de 2011. Para dar cumplimiento a este requerimiento se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. RECORDAR al titular minero que mientras no cuente con el acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la autoridad competente autorice la sustracción del área de la reserva forestal 109, no podrá adelantar labores de explotación en el área de la autorización
--	--	--	--	--	---



						temporal LJP-09491, so pena de incurrir en la conducta descrita por el artículo 338 del Código Penal Colombiano. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, CÓRRASE TRASLADO al titular del Informe de Fiscalización Integral 12788 de 24 de junio de 2014 y del Concepto técnico No. PAR-PASTO-429-LJP-09491-14 de fecha 27 de octubre de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	EIM-142	CARMEN ELVIRA BURBANO GUERRERO	341-346	28/10/2014	AUTO PARP-785-14	DEJAR SIN EFECTO el requerimiento hecho mediante auto PARP-467-14 del 16 de julio de 2014 por medio del cual se decidió "REQUERIR al titular el pago de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS M/CTE (\$147.012) por concepto de interés del pago no oportuno de la inspección de campo al área del título del año 2013, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-249-EIM-142-14 del 15 de julio de 2014"; toda vez que según lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-426-EIM-142-14 del 23 de octubre de 2014 se estableció que "Se recomienda dejar sin efecto el numeral 4.10 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-249-EIM-142-14 del 15 de julio de 2014, acogido mediante AUTO PARP-467-14 del 16 de julio de 2014; en su lugar requerir el valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS M/CTE (\$147.012), más los intereses que se generen desde el 14 de febrero de 2014 hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de capital del pago no oportuno de la inspección de campo al área del título minero del año 2013". REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. EIM-142, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas" para que cancele el pago de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.892), más los intereses que se generen desde el 11 de abril de 2014 hasta la fecha efectiva de su pago; por concepto de regalías del IV trimestre de 2013, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-426-EIM-142-14 del 23 de octubre de 2014; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente constancia de pago por la suma de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOCE PESOS M/CTE (\$147.012), más los intereses que se generen desde el 14 de febrero de 2014 hasta la fecha efectiva de pago, por concepto de capital del pago no oportuno de la inspección de campo al área del título minero del año 2013, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-426-EIM-142-14 del 23 de octubre de 2014, por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para su cumplimiento o para que subsane la falta que se le imputa. REQUERIR al titular bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 11851 del 24 de abril de 2014 respecto de lo establecido en los numerales "5.1 ASPECTOS TÉCNICOS" en lo relacionado con poner en práctica lo establecido dentro del PTO en cuanto al método de explotación y al diseño minero aprobado, así como lo establecido en el numeral "5.3 ASPECTOS AMBIENTALES" en lo relacionado con el uso de señalización en la



						vía externa e interna y dentro del área del contrato y dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 2222 de 1993 en su capítulo V. Para lo anterior se le otorga al titular minero un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa con respaldo en las pruebas correspondientes. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. REMITIR en virtud de lo contemplado en el artículo séptimo (7º) de la Resolución No. 338 de 2014, a la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. en virtud del Contrato de Concesión EIM-142 mediante póliza de seguro No. 4144101140423 copia del presente acto administrativo. CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión EIM-142 del informe de Fiscalización Integral No. 11851 del 24 de abril de 2014 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-426-EIM-142-14 del 23 de octubre de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HFC-102	JAIME DE LOS RIOS VELA	290-292	28/10/2014	AUTO PARP-786-14	CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 11304 de 28 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	GFR-111	JORGE ISAAC FERNANDEZ MERA Y MARCIAL FERNANDEZ MERA	244-248	28/10/2014	AUTO PARP-787-14	REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión No. GFR-111 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 la presentación del Formato Básico Minero - FBM – semestral del año 2014, conforme a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral Concepto Técnico No. PAR PASTO-086-GFR-111-14 del 12 de marzo de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR a los titulares del contrato de concesión No. GFR-111 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 9916 del 19 de febrero de 2014 respecto de lo establecido en el numeral 5.1 ASPECTOS TÉCNICOS” en lo relacionado con contar con los procedimientos adecuados de registro y control de inventario y volúmenes de producción, así como lo establecido en el numeral “5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA” en lo relacionado con contar con un Reglamento Interno trabajo, Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, Programa de Salud Ocupacional, Vigía o Comité paritario de Salud Ocupacional incumpliendo aspectos importantes de salud ocupacional – cumplir las normas de seguridad e higiene minera en labores cielo abierto, - contar con los reportes de accidentalidad en las labores mineras, - llevar registros e informes de los accidentes e incidentes ocurridos a causa de los trabajos, - presentar planillas actualizadas de los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social y señalar de manera adecuada los frentes de trabajo. Para lo anterior se otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que allegue informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos, subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa con respaldo en las pruebas correspondientes. En cualquier



						momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. CORRER TRASLADO a los titulares del contrato de concesión No. GFR-111 por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 12624 del 28 de junio de 2014.
AUTORIZACION TEMPORAL	MHH-11501	CONSORCIO VIAL DEL SUR	314-317	29/10/2014	AUTO PARP-788-14	DECLARAR SUBSANADO los requerimientos formulados por medio de Auto PARP-321-14 de fecha 04 de Junio de 2014, en lo relacionado con la obligación de presentar formularios para declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres IV de 2011, I, II, III, IV de 2012, y I, II, III de 2013, según el numeral 4.4 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-431-MHH-11501-14 de fecha 28 de octubre de 2014. DECLARAR SUBSANADO los requerimientos formulados por medio de Auto PARP-321-14 de fecha 04 de Junio de 2014, en lo relacionado con la obligación de presentar formatos básicos mineros anuales de 2011, 2012 y 2013 y semestral de 2012, según los numerales 4.8, 4.9 y 4.10 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-431-MHH-11501-14 de fecha 28 de octubre de 2014. APROBAR las regalías de los periodos correspondientes a los trimestres: IV de 2011; I, II, III y IV de 2012; I, II y IV de 2013; II y III de 2014; toda vez que se encuentran bien diligenciados según el numeral 4.5 del concepto técnico PAR-PASTO-431-MHH-11501-14 de fecha 28 de octubre de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales de los años 2012 y 2014; toda vez que se encuentran bien diligenciados, según el numeral 4.8 del concepto técnico PAR-PASTO-431-MHH-11501-14 de fecha 28 de octubre de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2011 y 2013; toda vez que se encuentran bien diligenciados, según el numeral 4.9 del concepto técnico PAR-PASTO-431-MHH-11501-14 de fecha 28 de octubre de 2014. APROBAR el Formato Básico Minero anual del 2012; toda vez que el titular minero presento el anexo correspondiente, según el numeral 4.10 del concepto técnico PAR-PASTO-431-MHH-11501-14 de fecha 28 de octubre de 2014. DECLARAR UN SALDO A FAVOR del titular minero por valor de CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$54), por concepto de valor excedente en el pago de las regalías del trimestre III de 2012 y I de 2013, las cuales fueron pagadas mediante TR # 1734 de 12 de octubre de 2012 y mediante consignación No. 130588 del Banco de Bogotá del 26 de Junio respectivamente. INFORMAR al titular minero, que teniendo en cuenta el saldo que se declara a su favor en el inciso anterior de este acto administrativo, y considerando que a la fecha no tiene obligaciones económicas pendientes por cumplir con la autoridad minera, deberá solicitar el reintegro de dicho saldo a favor, en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 0783 de 13 de Noviembre de 2013 expedida por la Agencia Nacional de Minería. La solicitud de reintegro deberá estar dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de esta entidad, indicando la información establecida en el artículo segundo de la resolución en comento y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se declara el saldo a favor.

						Por medio del Punto de Atención Regional Pasto córrase traslado al titular de la autorización temporal MHH-11501 del informe de fiscalización integral No. 13420 de 23 de Mayo de 2014, y del concepto técnico PAR-PASTO-431-MHH-11501-14 de fecha 28 de octubre de 2014.
CONTRATO DE CONCESION	IFF-10141	VICENTE ARNULFO ESCOBAR YELA	295-300	29/10/2014	AUTO PARP-790-14	APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 41-44-101139757 de la compañía de seguros del Estado S.A., para la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, se debe tener en cuenta que una vez surta trámite de aprobación de PTO, la póliza se deberá ajustar al mismo en cuanto al valor a asegurar. Se recomienda al titular minero, tener en cuenta la Resolución No. 338 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional de Minería, por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero ambiental y se dictan otras disposiciones. APROBAR la liquidación y pago de regalías del III trimestre de 2011, según el numeral 4.3 del concepto técnico PAR-PASTO-432-IFF-10141-14 de fecha 29 de octubre de 2014. APROBAR el Pago del canon superficiario de la primera y segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por tanto, DECLARAR SUBSANADO lo requerido mediante AUTO PARP-281-14 del 19 de mayo de 2014 en lo referente a esta obligación. APROBAR el Formato básico Minero-FBM del semestre I de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, dando alcance al Concepto Técnico PAR-PASTO-346-IFF-10141-14 del 08 de septiembre de 2014. APROBAR los formatos Básicos Mineros-FBM anuales del 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con sus respectivos planos anexos. APROBAR el Formato Básico Minero-FBM del semestre I del año 2014. CONMINAR al titular minero para que se abstenga de realizar cualquier actividad de construcción y montaje o de explotación, mientras no cuente con programa de trabajos y obras aprobado por la autoridad minera y licencia ambiental concedida por la autoridad ambiental, so pena de incurrir en la conducta descrita en el artículo 338 de la ley 685 de 2001. INFORMAR al titular minero que se encuentra en estudio el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución No. 003936 del 15 de septiembre de 2014, radicado con el No. 20149080070982 del 20 de octubre de 2014, y una vez resuelto de fondo por la autoridad minera mediante acto administrativo motivado, le será notificado en los términos de ley. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, córrase traslado al titular minero del Informe de Fiscalización Integral No. 14785 de 09 de Julio de 2014 y del concepto técnico PAR-PASTO-432-IFF-10141-14 de fecha 29 de octubre de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICQ-08276	BLANCA AURORA QUENORAN QUENORAN	110-114	29/10/2014	AUTO PARP-791-14	APROBAR el canon superficiario correspondiente a la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-CALI-402-13 del 11 de julio de 2013 y en el informe de fiscalización integral. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08276 bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que aporte el respectivo acto administrativo de sustracción de área de la reserva forestal del pacífico o en su defecto aporte certificado de que se encuentra en trámite expedido con una vigencia no mayor a noventa (90) días, de conformidad a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral. Para que dé cumplimiento a esta obligación se le concede al titular minero el término



						de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldado en las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. ICQ-08276 bajo apremio de multa de conformidad con lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, la presentación del FBM - Formato Básico Minero semestral de 2014 conforme a lo establecido en el informe de fiscalización integral; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. ORDENAR al titular minero del contrato de la referencia, la suspensión de actividades en el área del título minero mientras no cuente con el Programa de Trabajos y Obras – PTO aprobado por la autoridad minera, acto administrativo por medio del cual se otorgue la respectiva Licencia Ambiental por parte de la autoridad ambiental competente y la respectiva sustracción de área de la reserva forestal del pacífico. Lo anterior so pena de incurrir en la conducta establecida en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000. INFORMAR a la Alcaldía Municipal del municipio de Santacruz (Guachavez) y a la Corporación Autónoma de Nariño CORPONARIÑO, para que de conformidad a su competencia realicen las acciones que consideren pertinentes. REMITIR en virtud de lo contemplado en el artículo séptimo (7º) de la Resolución No. 338 de 2014, a la compañía aseguradora NACIONAL DE SEGUROS S.A. en virtud del Contrato de Concesión ICQ-08276 mediante póliza de seguro No. 300009836 expedida por CONDOR S.A. copia del presente acto administrativo. Lo anterior teniendo en cuenta que la compañía aseguradora CONDOR S.A. entró en liquidación y quien asumió el 98% de la cartera de pólizas de empresa colombiana CONDOR S.A en las mismas condiciones y riesgos fue NACIONAL DE SEGUROS S.A. CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión ICQ-08276 por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de Fiscalización Integral No. 11391 del 26 de abril de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IEH-09401X	LUIS ALBERTO CALDERON TORRES	167-170	30/10/2014	AUTO PARP-792-14	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IEH-09401X, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad del literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas” para que realice el pago por valor de veintiún mil ochenta pesos m/cte. (\$21.080,) más los intereses que se causen hasta el momento de pago, teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% anual, por concepto de no pago oportuno del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4.2 de las conclusiones y recomendaciones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-259-IEH-09401X-14 de 18 de julio de 2014. Para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. Se informa al titular, que su pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de conformidad con el concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IEH-09401X bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, de la ley 685 de 2001, para que presente el



					formulario para Declaración de Producción y liquidación de Regalías correspondiente al I y II Trimestre de 2014. De conformidad con lo preceptuado en el informe de fiscalización integral No. 11278 de 11 de mayo de 2014. Para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IEH-09401X bajo apremio de multa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115, de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos relacionados en el numeral “5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA” descritos en el informe de fiscalización integral No. 11278 de 11 de mayo de 2014. Para lo cual se le concede al titular el término de treinta (30) días contados partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes. RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. IEH-09401X, que no puede adelantar labores de Construcción y Montaje y/o Explotación hasta tanto no cuente con acto administrativo ejecutoriado y en firme de otorgamiento de Licencia Ambiental, emitido por la Autoridad Ambiental Competente y Programa de Trabajos y Obras-PTO debidamente aprobado por la autoridad minera, so pena de incurrir en la conducta penal establecida en el Art. 338 de la Ley 599 de 2000. REMITIR en virtud de lo contemplado en el artículo séptimo de la Resolución 338 de 2014, a la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A, la cual se encuentra amparando el Contrato de Concesión No. IEH-09401X mediante la Póliza No. 41-44-101140998, copia del presente acto administrativo. CÓRRASE TRASLADO al titular por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 11278 de 11 de mayo de 2014.	
CONTRATO DE CONCESIÓN	ICU-09551	JOSE HUMBERTO MUESES RISUEÑO, OMAR ANTONIO JOJOA CHANTRE	150-153	30/10/2014	AUTO-PARP-793-14	REQUERIR al titular del contrato de concesión No. ICU-09551 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, para que presente el FBM semestral del año 2014, de conformidad a lo establecido en el informe de fiscalización integral; por tanto se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes. REQUERIR al titular del contrato de concesión No. ICU-09551 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 Y 287 de la Ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 14727 del 26 de junio de 2014 respecto de lo establecido en el numeral “5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA” en lo relacionado con la detección de una deficiente señalización en los frentes de trabajo; para lo cual se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada en las pruebas correspondientes. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. ICU-09551 por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de Fiscalización Integral No. 14727 del 26 de junio de 2014.



CONTRATO DE CONCESION	HB1-103	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	548-551	31/10/2014	AUTO PARP-794-14	APROBAR el Formato Básico Minero-FBM del semestre I del año 2014, es de tener en cuenta que el Título minero se encuentra con suspensión de obligaciones. APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No. 01 DL017568 de la compañía aseguradora CONFIANZA S.A., la cual tiene una vigencia hasta el 01 de septiembre de 2015. INFORMAR al titular minero que una vez haya actividad minera en el área del contrato de concesión, deberá dar cumplimiento a las recomendaciones de seguridad e higiene minera contenidas en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral No. 13113 de 21 de Julio de 2014. REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la modificación del formato básico minero anual de 2009 y la presentación de su respectivo plano anexo, de conformidad con lo recomendado en el informe de fiscalización integral No. 13113 de 21 de Julio de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído. INFORMAR que el saldo a favor declarado por medio de AUTO PARP-070-14 del 21 de febrero de 2014 por valor de CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$132.298), corresponde a un excedente en el pago del Canon superficiario de la primera anualidad de la prórroga de la etapa de Exploración, las cuales fueron pagadas mediante transferencia electrónica realizada el 21 de septiembre de 2012 y consignación bancaria del Banco Davivienda No. 46076802 del 22 de agosto de 2012. INFORMAR al titular minero, que teniendo en cuenta el saldo a favor que se menciona en el inciso anterior, declarado por medio de AUTO PARP-070-14 del 21 de febrero de 2014, y considerando que a la fecha no tiene obligaciones económicas pendientes por cumplir con la autoridad minera, deberá solicitar el reintegro de dicho saldo a favor, en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución No. 0783 de 13 de Noviembre de 2013 expedida por la Agencia Nacional de Minería. La solicitud de reintegro deberá estar dirigida a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de esta entidad, indicando la información establecida en el artículo segundo de la resolución en comentario y adjuntando copia del acto administrativo mediante el cual se declara el saldo a favor. Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular del Contrato de Concesión HB1-103 del Informe de fiscalización Integral No. 13113 de 21 de Julio de 2014 y del concepto técnico No. PAR PASTO-369-HB1-103-14 de fecha 19 de septiembre de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IEO-11001X	JESUS ALEJANDRO CERON ARCENIEGAS	316-319	31/10/2014	AUTO PARP-795-14	REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos de la inspección de campo sobre aspectos técnicos y de higiene y seguridad minera, descritos en los numerales 5.1 y 5.4 del informe de fiscalización integral No.12601 de 26 de mayo de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.

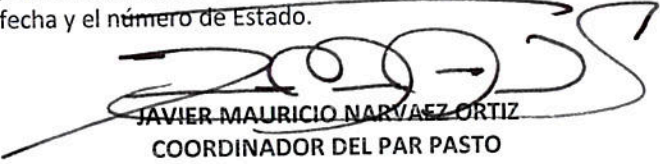


						REMITIR en virtud de lo contemplado en el artículo séptimo (7º) de la Resolución No. 338 de 2014, a la compañía aseguradora NACIONAL DE SEGUROS S.A, toda vez que el Contrato de Concesión No. IEO-11001X se encuentra amparado mediante póliza de seguro No. 300008704 expedida por CONDOR S.A., copia del presente acto administrativo. Lo anterior teniendo en cuenta que la compañía aseguradora CONDOR S.A. entró en liquidación y quien asumió el 98% de la cartera de pólizas de empresa colombiana CONDOR S.A en las mismas condiciones y riesgos fue NACIONAL DE SEGUROS S.A. CÓRRASE TRASLADO al titular por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización integral No. 12601 de 26 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONESION	JB7-14351X	JAVIER CALLE BURBANO	307-309	31/10/2014	AUTO PARP-796-14	APROBAR el canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, y por tanto, DECLARAR SUBSANADO el requerimiento formulado por medio de Auto PARP-476-14 de 17 de Julio de 2014 en relación con esta obligación, según lo recomendado en el numeral 4.2 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-433-JB7-14351X-14 de fecha 29 de Octubre de 2014. APROBAR los Formatos Básicos Mineros-FBM anuales de los años 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013, con sus respectivos planos anexos, y por tanto, DECLARAR SUBSANADO el requerimiento formulado por medio de Auto PARP-476-14 de 17 de Julio de 2014 y AUTO PARP-163-14 de 07 de Abril de 2014 en relación con estas obligaciones, según lo recomendado en el numeral 4.3 de las conclusiones del concepto técnico PAR-PASTO-433-JB7-14351X-14 de fecha 29 de Octubre de 2014. REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral del 14704 de 16 de Julio de 2014, respecto de los aspectos de higiene y seguridad minera, específicamente la señalización de los frentes de trabajo, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 14704 de 16 de Julio de 2014 y del concepto técnico PAR-PASTO-433-JB7-14351X-14 de fecha 29 de Octubre de 2014.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **05 de Noviembre de 2014**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **PAR PASTO**, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.


JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
COORDINADOR DEL PAR PASTO